

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de
Roa el día 27 de noviembre de 2003.**

Sres. Asistentes

Alcalde

D. David Colinas Maté.

Concejales

Don José María Herrero Santamaría

Don Ramón Díez Llorente

Don Roberto Martín Castilla

Doña María del Carmen Miravalles
García

Doña María Sonia Crespo Crespo

Doña María Teresa Páramo Arroyo

Doña Sara Calvo Arranz

Don Fermín Tovar Sanz

Don Julio Frutos Santirso

En la Casa Consistorial de Roa, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de noviembre de dos mil tres se reúnen, bajo la Presidencia de D. David Colinas Maté, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que reglamentariamente venían convocados. Excusa su asistencia Doña María Cristina Hornillos García.

Asiste y actúa como tal Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Fernando Calvo Cabezón.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veintiuna horas dos minutos, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Secretario da cuenta de varias erratas detectadas en la redacción del borrador que indica que se corrigen. El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de sesiones anteriores. La Sra. Páramo Arroyo manifiesta que tiene que hacer dos observaciones, la primera, que no es aceptada referida a la ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, sobre si se debería contar con otro vehículo para disfrutar de la exención. La otra referida a una manifestación suya sobre el asunto de la autovía, que indica que no había manifestado una expresión relacionada con el sentir de los viticultores de Pedrosa, que es admitida y se elimina del acta. De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, no se realizan observaciones al borrador y por lo tanto se entiende aprobado.

Asimismo ruega al Secretario que en el acta se transcriban sus intervenciones de manera sucinta pero no de forma incorrecta que las haga carecer de sentido.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN POR LOS ÓRGANOS CON ATRIBUCIONES RESOLUTORIAS

El Secretario da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión, que se resumen en:

El Secretario da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión, que se resumen en:

A:- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (0)

B.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE (5)

3 Decretos concediendo licencias de obras

1 Decretos concediendo licencias de primera ocupación de edificios.

1 Resolución de recurso de reposición contra resolución de expediente sancionador

C:- CONTRATACIÓN (0)

D.- ÁREA ECONÓMICA (2)

1 Resolviendo recurso sobre liquidación de los últimos 4 años por

2 Solicitando subvención obra en la ermita Virgen de la Vega

E.- PERSONAL (0)

F.- FESTEJOS (0)

COMISIÓN DE GOBIERNO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2003.

Acuerdo de aprobación inicial del plan parcial de del Sector de San Miguel, SUR 4

Concesión de 2 derechos funerarios

3º.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN DEL C.R.D.O. RIBERA DEL DUERO SOBRE CESIÓN DE TERRENOS.

Se inicia el debate sobre este punto ofreciendo la palabra el Presidente a la portavoz del grupo socialista, la cual indica que apoyan cualquier acción en este sentido pero entiende que deberían participar en el mismo otras administraciones con la Diputación Provincial, la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Fomento o la Unión Europea, piensa, asimismo, que se

pierde una gran oportunidad, puesto que con la propuesta que presenta la alcaldía se queda cojo el convenio.

Desde las filas del partido popular se manifiesta que es el convenio que procede en este momento, y que más adelante para lograr la financiación del proyecto se suscribirán con las demás administraciones los acuerdos y convenios que sean necesarios.

El Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda:

1º.- Aprobar el texto del convenio que a continuación se relaciona:

Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Roa (Burgos) y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero para la ampliación de su sede.

Roa, 4 de Diciembre de 2003.

De una parte, D. David Colinas Maté, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roa (Burgos), que actúa en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Francisco Uña Castaño, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero, en el uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 33.1 del Reglamento de la Denominación de Origen Ribera del Duero y su Consejo Regulador, aprobado por Orden de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 1992.

Manifiestan:

1.- Que el Ayuntamiento de Roa se muestra decidido a poner a disposición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero los terrenos necesarios para que pueda ampliar su sede y establecer un entorno adecuado a la misma.

2.- Que el Consejo Regulador de la denominación de origen Ribera del Duero está decidido a ampliar las instalaciones que hoy utiliza para que sirvan de única sede social real y efectiva del mismo.

3.- Que el interés de ambas Entidades es potenciar el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero y conseguir que tenga una sede digna y adecuada a su importancia y que la misma se ubique en la Villa Raudense.

Acuerdan:

Primero.- El Ayuntamiento de Roa se compromete a poner a disposición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero los terrenos necesarios para la ampliación de la sede, entre los señalados en

el plano anexo 1 de este Protocolo de Colaboración, cuando el Consejo determine los que precisa para ejecutar el proyecto seleccionado en el concurso de ideas celebrado al efecto.

Segundo.- El Ayuntamiento de Roa se compromete asimismo a establecer la normativa urbanística precisa para posibilitar una adecuada construcción de la ampliación en las parcelas de Calle El Hospital, nº 4 y 8 y la posibilidad de utilizar para este mismo fin el resto de las parcelas que se cedan. Asimismo se compromete a establecer unas condiciones urbanísticas de uso y tipología constructiva del entorno de la sede, adecuadas a los fines y utilización que en un futuro tendrá la misma.

Tercero.- El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero se compromete a ampliar su sede social real y efectiva en Roa en el plazo más breve posible ajustado a sus posibilidades económicas.

Cuarto.- El presente Protocolo tendrá vigencia desde el día siguiente al de su firma hasta la terminación de los trabajos previstos y, en todo caso, hasta el 31 de mayo del año 2007.

Quinto.- El presente documento tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones que se planteen en su aplicación deberán resolverse por la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto.- El incumplimiento de lo estipulado en este Convenio dará lugar a su resolución a instancia de cualquiera de las partes, previa audiencia de la otra.

Y para que así conste, y en prueba de su conformidad, firman el presente Protocolo de colaboración por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

2º.- Apoderar al Alcalde para la firma del mismo.

4º.-ALEGACIONES AL ESTUDIO INFORMATIVO COMPLEMENTARIO SOBRE LA AUTOVIA A 11.

Por la Presidencia se plantea la intención de presentar alegaciones al estudio complementario que sobre la autovía esta expuesto al público , procediendo el Secretario a la lectura del texto presentado.

Iniciado el debate toma la palabra la Sra. Páramo que en una intervención que es aplaudía por el público, manifiesta como estas alegaciones son apoyadas unánimemente por los dos grupos políticos mayoritarios y que con dialogo u consenso se ha logrado una petición común de Ayuntamiento y comerciantes de Roa.

Por el representante de Solución Independiente indica que su grupo apoyó esas alegaciones y que no le puede excluir la portavoz socialista.

El Sr. Alcalde manifiesta que a pesar de no estar en la reunión con los comerciantes había manifestado su apoyo a estas alegaciones.

Examinado el estudio informativo de la Autovía A-11, tramo variante de Aranda de Duero (Oeste) Valladolid, Carretera N-122, P.K. 278,50 al 344,800, Documento complementario, esta Entidad Local, representada por el Pleno de su Ayuntamiento, cree necesario hacer las siguientes ALEGACIONES:

I.- INADECUADA ACCESIBILIDAD A ROA Y SU COMARCA.

Considerando que las alternativas seleccionadas no cumplen con una de las finalidades que debe cumplir toda vía de comunicación, cual es dar una accesibilidad adecuada a la Autovía a los principales núcleos del Valle del Duero entre los que se encuentra Roa. Finalidad que una pequeña variación del trazado de las alternativas seleccionadas también podría conseguir.

La alternativa seleccionada da una accesibilidad deficiente a Roa y su comarca puesto que la sitúa el núcleo urbano de esta Villa a 14 Km de distancia con dos travesías urbana y dos cruces en dirección Este y con 17 Km de separación, con una travesía y dos cruces en dirección Oeste. Igualmente sucede, incluso agravado, con el acceso a la futura A11 de los núcleos de la Ribera del Duero Burgalesa situados en el margen Norte del río Duero, el cual es largo y tortuoso, que impide una rápida comunicación con la capital de la Comunidad Autónoma.

Es evidente que la accesibilidad es difícil, lo cual contradice el Informe de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que quería ser asumido por el Ministerio de Fomento a la hora de elegir un trazado adecuado. Puesto que el incluir varias travesías urbanas, además de las largas distancias, dificulta la accesibilidad desde Roa y su comarca, problema agudizado en el caso de los vehículos pesados que desde el Polígono Industrial de Roa, o de los municipios próximos quieran acceder a la nueva Autovía.

II.- PROBLEMAS CON EL GASODUCTO

En las alternativas seleccionadas no se ha tenido en cuenta, en este documento complementario, la existencia de un gasoducto que en la zona de Fuentecén coincide con el trazado seleccionado con los problemas de seguridad y ejecución de obras puede ocasionar.

III._ PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ALTERNATIVA SUR

Considerando que una pequeña modificación del trazado seleccionado, podría mejorar infinitamente la accesibilidad de Roa y la Ribera del Duero Burgalesa, la cual debería seguir las directrices que se reflejan en el anexo a esta alegación, que discurriría partiendo entre los puntos kilométricos de 58 a 60 de la alternativa seleccionada y dirigiéndose hacia el Norte de

Nava de Roa en un trazado paralelo a la BU-130 y entre esta y el Canal del Riaza, dando acceso a Roa en el cruce con la carretera BU-122 a una distancia de 5 a 6 kilómetros de Roa para después por el Sur de Hoyales enlazar cerca del cruce de la N-122 con Bu-121 en el mismo nudo previsto en la alternativa seleccionada punto kilométrico 76,250.

Que esta alternativa propuesta, que es preciso proceder a estudiar técnicamente, tiene innumerables ventajas sobre el trazado propuesto por el Ministerio en este estudio complementario, y dado que únicamente afecta a un trazado de unos 17 Km que con esta variante no se incrementa en más de uno o dos kilómetros, no supone un cambio esencial en la alternativa elegida.

Esta variación al trazado seleccionado por el Ministerio de Fomento, reúne unas características de integración del territorio y de comunicación de los núcleos principales, que unido a las ventajas que a continuación se citan, le hacen merecedor de estudio y posterior elección:

1º.- Da un adecuado acceso, no sólo al núcleo de Roa, el segundo más importante de la Ribera del Duero burgalesa, tanto en población como en actividad industrial, como a toda la Ribera del Duero Burgalesa, puesto que municipios como Pedrosa de Duero, La Horra, Sotillo de la Ribera, Gumiel de Mercado, Anguix, Olmedillo, cuya población en conjunto asciende a unos dos mil habitantes, lograrían un acceso rápido y cómodo a la A-11 a través del nuevo puente de Roa, cuya construcción se inicia en el año 2004.

2º.- Esta alternativa no afecta a superficie plantada de viñedo en su trazado a diferencia de la alternativa seleccionada que en Fuentecén afecta a varias hectáreas de este cultivo.

3º.- No dificulta los accesos de los Municipios del Sur del Duero como Haza, Fuentecén y Fuentelisendo, ya que estos mantienen con la Autovía A11 los mismos previstos en la alternativa seleccionada.

4º.- Se evita con esta variante al trazado fuertes afecciones medioambientales por contaminación acústica en núcleos de población como Nava de Roa, Fuentelisendo y Fuentecén, por la excesiva proximidad de la Autovía con los edificios residenciales.

5º.- Lograría un trazado consensuado y con el apoyo unánime de todos los sectores tanto públicos como privados, afectados por este tramo, en ambos márgenes del río Duero, no haciendo sentir a la Ribera del Duero Burgalesa que queda fuera de una vía de comunicación fundamental para su desarrollo como es la Autovía proyectada.

6º.- Reduciría en gran medida los costes de mejora y mantenimiento de los accesos a Roa, actuación imprescindible según el Estudio Informativo, que deberían afectar en las alternativas seleccionadas a un total de 31 Km

de longitud de carreteras autonómicas, 14 Km dirección Este y 17 Km. Oeste.

En cambio con esta propuesta de variación de trazado se reduciría a únicamente 5 o 6 Km las vías secundarias sobre las que se debería actuar, con lo que la Junta de Castilla y León no debería soportar una carga tan importe de inversión en mejora y su posterior mantenimiento de estas vías de comunicación.

Por todo lo expuesto y en aras a lograr el consenso del trazado de la A-11, al menos, dentro de este tramo del kilómetro 58 al final del tramo, el Pleno del Ayuntamiento de Roa, por UNANIMIDAD,

ACUERDA:

1º.- Solicitar que por el Ministerio de Fomento se proceda al estudio de la variante propuesta y a la posterior modificación de la alternativa seleccionada entre los Km.. 59 y 76,2 para que el mismo de un adecuado acceso a la zona Norte de la Ribera del Duero Burgalesa, zona de un creciente dinamismo económico lo cual se lograría sin perjuicio del medio ambiente y sin menoscabo de las comunicaciones de otros núcleos de población, evitando, asimismo, problema medioambientales por la influencia negativa del ruido, en los núcleos de Fuentecén y Fuenteliso, evitando, asimismo, riesgos y dificultades de ejecución de la obra, al no afectar al trazado del gasoducto que discurre bajo la alternativa seleccionada.

2º.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia y Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, Excma. Diputación Provincial de Burgos y cualquier otra Entidad que pudiera tener interés en la definición del trazado.

5º.- CONCURSO PARA LA ADJUDIACIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE EN EL POLIGONO INDUSTRIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO MATADERO.

Dada cuenta de los principales aspectos del Pliego de cláusulas elaborado, para la adjudicación de un derecho de superficie, se inicia el debate manifestando la Sra. Páramo que su grupo esta de acuerdo pero expresa su preocupación y sus dudas por el problema del suministro eléctrico.

Desde los asientos del grupo popular le responde el Concejal Sr. Martín Castilla, indicando que se había mantenido una reunión con Iberdrola en la que se les indicó que se iba a proceder a la ampliación de los transformadores para poder dar servicio al polígono industrial, en la parte que ahora se pretende urbanizar.

La Sra. Miravalles comenta que sería mas adecuado un compromiso serio y por escrito, respondiendo el Sr. Presidente que ya tiene un compromiso de Iberdrola y no lo pedirá por escrito.

Incoado procedimiento PARA LA ADJUDICACION DE UN DERECHO DE SUPERFICIE EN EL FUTURO POLÍGONO INDUSTRIAL por procedimiento abierto mediante concurso y vistos los informes emitidos por el Interventor y el Secretario de este Ayuntamiento, y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que dice:

PLIEGO DE CLÁUSULA ADMINISTRATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL

1. Objeto de contrato.

El objeto del presente contrato es la constitución de un derecho de superficie sobre varias parcelas resultante de la actuación urbanística del Polígono Industrial SUI, con la exclusiva finalidad de destinarlos a la construcción de un matadero que pudiera ser utilizado por los usuarios de la comarca en unas condiciones económicas predeterminadas por el Ayuntamiento y la empresa que gestione el mismo. El Ayuntamiento traspasará los derechos del actual matadero municipal al adjudicatario, procediendo al cierre del matadero municipal.

Características técnicas:

- Parcela la parcela objeto del derecho de superficie será las parcelas 1,2,3,4 y 5 (8.782,77 m²)aproximadamente con una ocupación máxima de 7026,21m²
- Destino construcción de un Matadero que pudiera ser libremente utilizado por los usuarios de la comarca, en unas condiciones de uso acordadas previamente entre el Ayuntamiento de Roa y la empresa que gestione el mismo.
- Si fuera posible el Matadero que se construya deberá contar con tres líneas independientes para cada tipo de ganado ovino, porcino y vacuno.
- El Plazo de duración del derecho será de 49 años desde la finalización de las obras y puesta en marcha de la instalación acreditada por la fecha de la licencia de apertura.
- Plazos de puesta en marcha de la Actividad:
 - o Presentación de proyecto de obra: Como máximo 6 meses desde la finalización de la urbanización, notificada al superficiario adjudicatario.

- o Inicio de las obras: Un año a contar desde la Concesión de las licencias de actividad y de obras.
- o Inicio de la Actividad: 30 meses desde la concesión de la licencia de obras.
- o El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la rescisión del contrato de construcción del derecho de superficie.

2.- Precio.

El precio del derecho será un canon 4.187 € anuales, cantidad que podría verse reducida atendiendo a los siguientes criterios:

a) N° de trabajadores efectivamente contratados. 5% por cada puesto de trabajo a tiempo completo, o prorrateo en las contrataciones a tiempo parcial.

b) Instalación de Industrias anexas o complementarios. 30%

En todo caso el canon no podrá ser inferior a 300 euros anuales, que se incrementará en el IPC anual, a lo largo de la duración del derecho de superficie.

3. Incumplimiento de las condiciones propuestas.

En caso de que el adjudicatario, incumpliera los criterios los criterios que sirvieron de fundamento a la adjudicación del derecho, el canon anual se incrementará en 60 euros anuales por cada punto valorado, no respetado por el superficiario adjudicatario..

Si el incumplimiento afecta a aspectos que pudieran ser detectados previamente al inicio de la construcción de las instalaciones, dará lugar a la rescisión del contrato y la reversión del derecho a favor del Ayuntamiento.

4. Garantía provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 12.000 euros y una definitiva de 24.000, que se devolverá con la concesión de la licencia de apertura.

5. Condiciones específicas.

1º En caso que se demorase mas de 18 meses desde la adjudicación del derecho de superficie la finalización de las obras de urbanización, el superficiario podrá solicitar autorización para construir, como uso provisional en suelo urbanizable, artículo 19.3.b) de la ley 5/1999, de 8 de abril la instalación que precise.

2º El Ayuntamiento acordará, previo estudio de la propuesta de la sociedad del Matadero, las condiciones de uso por parte de los carniceros de la comarca del Matadero, atendiendo a siguientes principios:

- a) Igualdad de acceso al servicio por todos los usuarios
- b) Tarifa predeterminada
- c) Carácter de servicio público de este servicio a los usuarios de la comarca.

3.- Todas las instalaciones construidas por el superficiario pasarán a titularidad municipal al finalizar el plazo de duración del derecho de superficie.

4.- El superficiario tendrá un derecho preferente para continuar con el disfrute de las instalaciones, en calidad de arrendatario, igualando la mejor oferta que por las instalaciones presentes cualquier otra persona interesada en las mismas.

5.- en el supuesto de que el Ayuntamiento de Roa dispusiera la enajenación de las parcelas con las instalaciones, el superficiario tendrá un derecho de tanteo y retracto sobre la enajenación que pudiera efectuarse.

6.- Procedimiento y forma de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, utilizándose la forma de CONCURSO.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

1º La Instalación de un Matadero de 3 líneas (ovino, porcino y vacuno), se valorará con 25 puntos. Si cuenta con dos líneas 12.5 puntos

2º El número de puestos de trabajos que se proponen crear en la proposición, valorándose un punto por cada puesto de trabajo completo o el prorrateo si fuera a tiempo parcial, hasta un máximo de 24 puntos

3º La reducción del plazo de duración del derecho, valorándose un punto por cada año de disminución sobre los 49 previstos, hasta un máximo de 24 puntos.

4º Presupuesto de la Inversión propuesta, valorándose un punto por cada 120.000 euros de ejecución material hasta un máximo de 12 puntos.

7. Capacidad para contratar

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

8. Presentación de proposiciones

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento de Roa, de diez a catorce treinta horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el mismo lugar y horario indicados, durante el plazo de VEINTISEIS días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio.

Las proposiciones presentadas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por telex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B) en cada uno de los cuales figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MATADERO”

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

El sobre “A” se titulará “CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR” y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

d) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.

El sobre "B" se subtitulará "PROPOSICIÓN TÉCNICA" y contendrá la misma ajustada al siguiente modelo:

D. con domicilio en.....
CP. . . . , D.N.I. nº. ,
teléfono.....

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), con domicilio en

CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F.(según se trate de persona física o jurídica) n°.)), enterado del CONCURSO convocada por el Ayuntamiento de Roa, que tiene por objeto la constitución de UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MATADERO en Roa, declaro:

1º) Que me comprometo a la ejecución de acuerdo con la memoria que adjunta donde se describe la instalación que se pretende realizar y las condiciones temporales, económica laborales de la misma con suficiente detalle para poder ser valoradas.

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas, que expresamente asumo y acato en su totalidad, que será documento contractual a todos los efectos, no modificable por las partes.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En Roa a.....de.....de 20.....

Firma

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE IMPLANTAR

En ella se describirá con el máximo detalle posible la propuesta de instalación de matadero que se pretende construir en las parcelas objeto de contrato, con obligatoria explicitación de los siguientes extremos:

- a) Si constará de una, dos o tres líneas.
- b) Presupuesto de la inversión.
- c) Número de puesto de trabajo que se incluyen en la actividad, indicando si son a tiempo completo o parcial.
- d) Si se establece alguna reducción en la duración temporal del derecho.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario.

9. Calificación de documentos, selección de empresas y apertura de proposiciones.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa calificará la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A"), procediendo, para ello, como se señala en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal y como dispone el artículo 22 del Reglamento, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por la Mesa verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del Órgano de contratación. En la misma forma comunicará la Mesa la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días hábiles los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas determinados en la cláusula 18 de este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Las ofertas presentadas (sobre "B") serán abiertas en acto público el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 14.45 horas, salvo en el caso de envío por correo en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Posteriormente y previos los informes técnicos oportunos, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

10. Adjudicación, formalización y gastos.

La adjudicación se realizará en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, previamente a la cual el propuesto como adjudicatario deberá aportar, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Constituir la garantía definitiva.
- b) Comparecer, finalmente, en esta Administración para formalizar el contrato en documento público, cuyo coste será por el superficiario.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario, la Administración puede acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

21. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y específicamente en el Libro II, Título I del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 287 a 289 del Texto Refundido de la ley del suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, declarado vigente por la Ley 6/1998, de 13 de julio de del Régimen del Suelo y Valoraciones, por el artículo 130 de la ley de urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril, y por y por lo establecido en el código civil y en el Reglamento hipotecario y demás normas de derecho privado.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación

TERCERO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra por procedimiento abierto mediante concurso, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en la presente Resolución.

CUARTO. Proceder a la exposición pública de la licitación por el plazo de veintiséis días, en el boletín oficial de la provincia de Burgos para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP.

6º.- INFORMACIÓN ECONÓMICA

A continuación por el Secretario se da cuenta de la información económica.

	CREDITO	AUTORIZADO/ RECONOCIDO	PAGADO/ INGRESADO	%
GASTOS	2.119.439,64	1.200.740.47	1.107.092,26	56.65
INGRESOS	2.119.439,64	1302.952.06	1.109.383.32	57.80

7º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos de interés para el Pleno:

De la entrevista mantenida con el Gerente de Servicios Sociales en relación con la ampliación de la residencia de la 3ª edad.

Reunión mantenida con el Director General de patrimonio en relación con el aparcamiento del parque arqueológico y la ejecución de la segunda fase del mismo y de la rehabilitación de l iglesia de Santa María.

Se da cuenta del inicio de las obras de la Calle San Miguel y Corredera .

Se informa de la visita que el día cinco de diciembre a Roa por parte del Director General de Juventud de la Junta de Castilla y León con motivo del día de la Constitución.

Se da cuenta de la nueva convocatoria convocada para ayudas para centros de salud donde se volverá a concurrir.

Asimismo se comunica del compromiso del Presidente de la Excma. Diputación Provincial de apoyar la ruta del empecinado, manifestación que efectúo con motivo de la visita a la Villa de la Asociación Sitio de Bilbao.

Por último finaliza señalando que se va proceder al vallado de la parcela de Santa Lucía.

8°.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS DIFERENTES GRUPOS AL AMPARO DEL ART. 91.4 DEL ROF Y RJ DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Por la portavoz del Grupo socialista se propone el estudiar y aprobar una moción sobre el absentismo escolar en Roa y el grave problema que constituye, votada la urgencia de la convocatoria la moción no es considerada urgente pues no obtiene la mayoría necesaria, pues votan a favor los cinco concejales socialistas y en contra los otros cinco concejales asistentes.

9°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se inicia el turno de ruegos y preguntas por la señora Páramo Arroyo, presentado un al Pleno y es que el Sr. Secretario estuviese sentado separado de los representantes del pueblo democráticamente elegidos, ya que su asistencia a los miembros del pleno debe ser equitativa.

En relación con la contabilidad efectúa las siguientes preguntas:

¿Por qué razón se cotizó en el mes de febrero dos veces por el Alcalde?

¿Cuántos puesto de trabajo hay como funcionarios integrados?

¿Cuál e la razón de tanta diferencia en la cotización de la SS de los laborales de un mes a otro?

¿Por qué se liquidó en agosto el día 7 los seguros sociales y no el día 31 de agosto?

¿En que fecha se dio de alta la Sr. Alcalde?

¿Por qué conceptos se ha cotizado por el nuevo Alcalde, dado que se ha efectuado por la SS la devolución de la cotización del anterior Alcalde por desempleo?

¿El libro de pagos refleja fielmente los pagos realizados?

Asimismo aclara la razón de estas preguntas, que no es otra que un motivo democrático y que la gente conozca el trabajo que se desarrolla por la oposición.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y cinco minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

David Colinas Maté

Fernando Calvo Cabezón